

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 27 de Agosto de 2021.-

**DECRETO ALC. N° 3448/2021 .-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 Orgánica Constitucional de Municipalidades; que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.494 de fecha 29 de Junio de 2021 ,que enviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera, como alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Memorándum N°248/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, del Dirección de Asesoría Jurídica que solicita gestionar Trato Directo con **LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA**, para la suscripción anual a su base de datos por un valor neto de \$1.312.500 ( un millón trescientos doce mil quinientos); Certificado emitido por **LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA**, de fecha 6 de agosto y Certificado de Obligación Presupuestaria;

**Y CONSIDERANDO:** La circunstancia de ser la citada empresa, proveedor único del bien adquirir, y que corresponde a la Dirección de Asesoría Jurídica, según el art 28 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipales, prestar apoyo en materias legales al Alcalde y al Concejo, además de informar en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, y teniendo en cuenta que el ordenamiento jurídico chileno , es un ente dinámico, nace en la Unidad Jurídica la necesidad de nutrir la base de conocimientos y a su vez mantener este patrimonio del saber actualizado, razón por la cual se solicita la contratación del apoyo que otorga **LEGAL PUBLISHING CHILE LTDA**.

**DECRETO:**

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886, Y Artículo 10 N°4 de su Reglamento; la contratación directa con **LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA RUT 77.532.650-6**, representada legalmente por su Gerente General, don **ALVARO PINO CASTILLO**, ambos con

comuna y ciudad de Santiago; para la adquisición de suscripción anual de su base de datos, por un valor neto de \$1.312.500 (un millón trescientos doce mil quinientos). La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único de los bienes requeridos.

2. Contrátese por trato directo a **LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA**, para la adquisición de suscripción anual de su base de datos, por un valor neto de \$1.312.500 (un millón trescientos doce mil quinientos).

3. Perfecciónese la presente contratación mediante emisión de orden de compra y aceptación de la misma por parte del proveedor. Atendido a que el monto de la presente contratación no supera las 100 UTM y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras.

4. Exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68 del Reglamento de Compras públicas y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de los montos, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5. Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N°215.22.08.010 del presupuesto Municipal Vigente.

6. Publíquese el presente Decreto en el Portal Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargo del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886.

Fdos. Don PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**SECCIÓN: MUNICIPAL**

NCC/kcp

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Secoplac  
Dir. Control  
Encargado Portal